



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN

EDUCATIVA LOCAL No **02939** -2022-GR-CAJ-DRE/UGEL-SI.
SAN IGNACIO, **11 MAYO 2022**

VISTO; los documentos adjuntos en 06 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RDUGEL.N° 2696-2014, de fecha 06 de agosto del 2014, se **Resuelve Otorgar Remuneración o Bonificación Personal** a don Nilder CORDOVA CALLE, Oficinista – 40 horas de jornada laboral de la IEPPSM.N° 16487 Perico, Distrito Chirinos y Provincia de San Ignacio, se ha incurrido en error material al consignar la acumulación de tiempo de servicios por contratos en la fecha del I y II quinquenio;

Que, el Art. 201 de la Ley N° 27444 Ley de procedimientos Administrativo General dispone que los errores material o Aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas y con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; en el presente se advierte error en el cálculo de los quinquenios, debiéndose proceder a rectificar el citado acto administrativo;

Estando a lo actuado por el Equipo de Escalafón – Personal y con las visaciones del Área de Gestión Administrativa y Área de Gestión Institucional, de la UGEL – San Ignacio;

De conformidad con la “Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, DS. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, DS.N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales; Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local, entre estas la de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- RECTIFICAR, la Resolución Directoral UGEL N° 2696-2014/ED-SAN IGNACIO, de fecha 06 de agosto del 2014, del Artículo Único se resuelve, Otorgar Remuneración Personal o Bonificación personal A Don Nilder CORDOVA CALLE, Oficinista - 40 horas de jornada laboral de la IEPPSM.N° 16487 Perico, Distrito chirinos y Provincia San Ignacio, en lo que se refiere a las fechas de los quinquenios.

Dice: I Quinquenio 01.02.07 acumulándole 04 años y 25 días.

Debe Decir: I Quinquenio 01.01.08, acumulándole 03 años, 01 mes y 25 días.

Dice: II quinquenio 01.02.12

Debe Decir: I quinquenio 01.01.13, y no como aparece en la resolución materia de rectificación, quedando subsistentes los demás términos de las aludidas Resoluciones.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SAN IGNACIO